

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VILLAMUELAS

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Villamuelas sobre la aprobación de la Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de abastecimiento de agua, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Artículo 5.- Cuota tributaria:

Cuota fija 9,9410 euros/trimestre.

Cuota variable:

Hasta 3 metros cúbicos 0,7784 euros/metro cúbico.

de 4-10 metros cúbico 1,0425 euros/metro cúbico.

de 11-30 metros cúbicos 1,3702 euros/metro cúbico.

de 31 metros cúbicos en adelante 1,6040 euros/metro cúbico.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Villamuelas 7 de febrero de 2013.- El Alcalde, Julián Pérez Sonseca.

N.º I.-1467